# Boletin Ba Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LUGRONO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para ceda capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demas puealos de la misma provincia.

(Ley ne, 3 ne hornmbre de 1828.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGRONO.

Recegorosean, Altografia y biberario de 23. Acidia e 26.

EN PROVINCIAS.

Wina form goviance of govaler in Raider or or have me.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Lograno.—Por un pies, 12 rs.— Por tres id., 34.—Por seis ', 64.—Per un año, 120.

fuera.—Por un mes, 16 —Per tres id, 44.—Por seis id., 84.— cr un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

# PARTE OFICIAL.

P ESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Astúrias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorizacion concedida por la ley de 30 de Diciembre de 1878.

# (Conclusion.)

Si trascurrido el termino fijado en el párrafo segundo del artículo 331, no se hubiese preparado el recurso mencionado, el Juez de primera instancia mandará devolver al Juez municipal los autos originales que hubiese remitido, acompañándolos con certificacion de la sentencia dictada, para que aquel proceda á su ejecucion.

Art. 1019. Los Jueces municipales reunirán todas las actua ciones de cada juicio, y al fin de cada año las coleccionarán, formando con ellas los tomos necesarios que, despues de convenientemente encuadernados, se conservarán en el archivo del Juzgado respectivo.

#### THEULO APECIDNEL

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRA-DICCION DE LOS PROCESADOS Ó CON-DENADOS POR SENTENCIA FIRME QUE SE HALLEN REFUGIADOS EN PAÍS

EXTRANGERO.

Art. 1020. Procederá la peticion de extradicion del que estuviere procesado ó hubiere sido condenado por sentencia firme:

1. En los casos que se determinen en los Tratados que estuvieren vigentes con la Potencia en cuyo territorio se hallare aquel refugiado.

en los casos en que la extradicion proceda segun el derecho escrito ó consuetudinario vigente en el territorio á cuya Potencia se pida la extradicion.

5. En defecto de los casos comprendidos en los dos números anteriores, cuando la extradicion sea procedente segun el principio de reciprocidad.

Art. 10-1. El Juez ó Tribunal que conozca de la causa en que estuviere procesado el reo ausente en territorio extranjero será el competente para pedir su extradicion.

Esta se pedirá por la via diplomática, ó por la que se hubiese convenido en el Tratado que se hallare vigente con la Potencia á quien se haya de pedir.

Art. 1022. El Juez ó Tribunal que conociere de la causa
acordarán de oficio ó á instancia
de parte, en resolucion fundada
pedir la extradicion desde el
momento en que, por el estado
del proceso y por su resultado,
fuere procedente con arreglo á
cualquiera de los números del
artículo 956.

Art. 1023. Contra el auto acordando ó denegando pedir la extradicion podrá interponerse el recurso de apelacion, si lo hubiese dictado un Juez de primera instancia.

Art. 1024. La peticion de extradicion se hará en forma de suplicatorio dirigido al Ministerio de Gracia y Justicia.

Se exceptúa el caso en que por el Tratado vigente con la Poten-

cia en cuyo territorio se hallare el procesado pueda pedir directamente la extradicion el Juez ó Tribunal que no conocieren de la causa.

Art. 1025. Con el suplicatorio ó comunicación que hayan de expedirse, segun lo dispuesto en el artículo anterior, habrá de remitirse testimonio literal del auto acordando pedir la extradición y en relación de la pretensión ó del dictámen fiscal en que se hubiere solicitado y de todas las diligencias de la causa necesarias para justificar la procedencia de la extradición con arreglo al número del artículo 1020 en que aquella se fundare.

Art. 1026. Cuando la extradicion hubiere de pedirse por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia se le remitirá el suplicatorio y testimonio por medio del Presidente de la Audiencia respectiva.

Si el Tribunal que conociere de la causa fuese el Supremo, ó su Sala segunda, los documentos mencionados se remitirán por medio del Presidento de dicho Tribunal.

DISPOSICION FINAL.

No se comprenden en esta Compilacion, y quedan en fuerza y vigor, las leyes y disposiciones que establecen un procedimento Administracion Provincial.

#### COMISION PROVINCIAL.

#### Sesion extraordinaria de 2 de Abril de 1879.

En la ciulad de Logrono à dos de Abril de mil och scientos setenta y nue. ve, siendo la hora de las ndeve de la mañana, se reunieron previa convocatoria, bajo la presi tenera de la Juan Manuel ne Miguel, los Sres. Diputades Lopez Montenegro, La Mata, y Monto-

Lei la el acla de la anierior fué aprobada.

Se resolvieron las signientes incidendel reemplazo.

Año de 1879.

#### LUGRONO.

N.º 129. Manuel Martin Terroba. Alta á la recinta.

#### also sere CORBOVIN. . . . lauder

6. Millan Villar Martinez. Reconocido ante la Comision provincial de Midrid el 29 de Marzo resultó inútil segun participa aquella Corporacion.

#### CUZCUARLTA.

7. Sebastian del Val Elizondo. Ingresó en la Caja de Zaragoza el 18 de Marzo. Se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante de la le esta provincia y solicitar la baja del número 9, Benito Arraiz Tejada que pasa á situacion de recluta. Lab asimagalio as

# ashanong CANALES. | ang saire

7 Gregorio Velasco Garcia. Alta à la Reserva, les les dismine

Reemplazo de 1877.

# SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.

9. Estanislao de Nayo Varela. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Toledo, segun certificado que se pasó á la Caja, produciendo la baja del número 19 Victor Bengoa Payueta que pasa á la recluta.

Reemplazo de 1878.

# CANALES.

3. Camilo Carrera Gonzalez. Voluntario en la Brigada Sanitaria, segun certificado que se pasó á la Caja á fin de que fuese alta con nota de recurso pendiente, produciendo la baja del número 14, 2.º Série, Rufino Montere Martinez, que pasa á la recluta.

# SAN TORCUATO.

3. Manuel Martinez Muga. Se pre- | | te à la reserva.

sentó manifestando que su hermano Julian que se encontraba en el servicio habia fallecido de enfermedad natural en ei mes de Diciembre ùltime, por lo que desistia de la excepcion alegada. Se acordó fuese alla definitiva.

Se aprobò el espediente de sustitucion presentado por D. Hipólito Preciado á nombre de su hijo, admitiéndose à Cef rino Preciado Ochoa soldado de la reserva de esta Capi al como sustituto de su hermano Cregorio, soldado del reemplazo de 1878, que ha sido alta en activo à virtud de revision d. excepciones, cambiando recipio a mente de situacion con arreglo á las disposiciones de la vigente l-y de reclutamiento.

Se acordó que los facultativos del Hospital provincial D. Pelegrin Gonzalez del Castillo y D. Ecequiel Lorza se encargen de la observacion de los reclutas ingresados condicionalmente, el primero en aque! estabiecimiento, y el segundo en la Caja de reclutas de esta provincia.

Se levantó la sesion .= El Secretario, Joaquin Farias

Sesion de 5 de Abril de 1879.

En la ciudad de Logrono á tres de Abril de mil ochocientos setenta y queve siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidincia del Sr. D. Juan Minuel de Miguel, los Sres Diputados Lopez Mon tenegro, La Mata, Montoya, y Goban-

Leida el acta de la anterior fué apiovada.

Se resolvieron las siguientes inci dencias del reemplazo.

## Año de 1879. VILLALOBAR.

- N.º 1. José Gonzalez Perez. Alegó ser hijo de viu la pobre y fué esceptuado sin r-clamacion. Reconocido el x rediente justificativo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta á la reserva.
- 5. Crisanto Rioja Martinez. Alegó ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamacion. Visto el expetiente se confirmó el fallo del Ayuntamiento y fué destinado á la reserva.

#### ARNEDILLO.

- 2. Pedro Garcia Pozo. Reconocido por D. Salustiano Palanco y D. Pelegrin Gonzalez del Castillo, fué declarado útil. Se acordó ingresará con nota de recurso pendiente siendo baja el número 6 Pablo Lopez Moreno, que pasa à la recluta disponible.
- 10. Antonio Moreno Garrido. Alta à la reserva.
- 11. Santiago Gonzalez Pozo. Alta

el Tratada vigente con la Poten

- 2. Lucio Torrecita Muñoz. Alta a la reserva.
- 6 José Gomez Hernando. Alta á In reserva.

#### BRIEBA.

4. Cipriano Sanchez Martinez. Reconocido, útil, conforme. Se acordó fuese alta como suplente de décimas por Viniegra de Abajo.

#### NAGERA.

15. Segundo Moreno Artacho, Reconocido, útil, conforme. Se acordó fuese alta y baja el número 19 Igna cio Trifol Castillo, que pasa à la recluta disponible.

#### SOTO DE CAMEROS.

2. Simon Torre Teruel. Voluntario en el Batallon de Cazadores de Barbastro segun certificado que se pasó a la caja, siendo alta y baja el númera 9 Leopoldo Elias Martinez, que pasa à la recluta.

> Reemplazo de 1877. BAÑARES.

3. Ciriaco Nagera Garcia. Alta á la recluia.

#### VILLALOBAR.

1. Lorenzo Martinez Leiva Recono ido en caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta y baja al núm r 1 4 Agustin Prado Villar, que pasa á la recluta.

Reemplazo de 1878. BAÑARES.

6. Manuel Jesus Rubio Hierro. Alta à la recluta.

#### LOGROÑO.

57. Bartolomé Varea Pascual. Reconocido, útil. Se acordó que ingresara con nota de recurso pendiente y fué baja el número 58 Lúcas Ruanes Ibañez, que pasa á la recluta.

#### ALFARO.

- 9. Francisco Budét Langarica. Quedó en suspenso el jagreso personal de este mozo y recibido el certificado del que resulta lievar seis meses de noviciado en la Congregacion de los Hijos del Inmaculado Corazon de María, hallándose comprendido en el caso 2.º art. 90 de la ley de reclutamiento, se acordó pasar á la caja el certifica.
- 26. Facundo Rosell Arriaga. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército, Recibido el certificado se acordó fuese baja y alta el número 46 Leon Varea Fernandez.

Se levantó la secion - El Secretario, Joquin Farias. Bes absord a

a consectudinario vige

BAÑARES. CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Año de 1880. mes de Enero.

NOTA de los gastos originados en la compra de útiles y comportura de herramientas de los peones camineros de las carreteras provinciales, ejeculadas por Administracion bajo la direccion de Don Amós Salvador, logeniero Jefe de las carreteras provinciales, durante el mes de Epero último, que se publica en el «Boletin oficial» cumpliendo lo acordado por la Comision asociada á los señores Diputados residentes en la capital en sesion de 26 de Febrero anterior.

Pesetas.

Por compra de útiles y compostura de herramientas. 1201 99

Total. . . 1204 99

Importa esta nota las figuradas mil doscientas cuatro pesetas neventa y nueve centimos.

Logroño 3 de Marzo de 1880.-El Contador de fondos provinciales, Felilipe Victoriano Idigoras .- V.º B.º El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

Año de 1880.-2. semana del mes de Febrero.

NOTA de los gastos originados en la conservacion de la carretera de Haro al confin de la provincia con Alava, ejecutadas por Administracion bajo la Direccion de Don Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, durante la 2.º semana del mes de Febrero, que se publica en el «Boletin oficial» cumpliendo lo acordado por la Comision asociada á los señores Diputados residentes en la Capital en sesion del26 del mismo.

Pesetas.

Por 80'75 jornales à diferen-

Total. . . 144 82

Importa esta nota las figuradas ciento cuarenta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos.

Logroño 3 de Marzo de 1880.-El Contador de fondes provinciales, Felipe Victoriano Idigoras. - V.º B.º El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

# ADMINISTRACION ECONÓMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan à favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de bienes nacionales con expresion de las fincas que poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

-								
0	ON	112	n	31	1	0	0	23

	A HOLD STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF		THE WATER OF THE PERSON NAMED AND DESCRIPTION	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS	Continuac	WATER THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	THE RESIDENCE OF THE OWN COMMAND AND ADDRESS OF THE PERSON
-	DO AND STORY OF THE STORY OF THE STORY OF THE STORY	The state of the s		Constitution of the Consti		1-10HH-010-88	the respectation was
Número	A SPORT TO MISTRAS I DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PERS	Sole aby contrast on almost	Esterior S		M sommer and a series	1-overe obele	a y distriction of age
1000	Construction of the control of the c	none and and a to sately at the	1000				IMPORTE
del	and all heart and a second and tellors	aveitus.		be county to	Plazes que	I CANAL	and or ment and es
	NOMBRES.	Residencia.	Peerodencia	Clase.	adeuda.	Vencimient	
pagaré.	reserved ashare condenses a shillest	Test linear grace pentilison	icho cito.			olusimisones	Pts. Cts.
	The same of the sa	of the me died of the best of the	1110 0101		198377 19 703	110000000000000000000000000000000000000	los interesados.
- Deministration of the Control of t	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1. 00. 94 steplessy gar star sh		PROGRAMMA TO A STATE OF THE STA	SCHOOLS & STREET	-1-20 - 0881 sale	M234 M230 A-01101324
961	Manuel Salinas.	Sajazarra.	Clero.	Rústica.	El 15	21 Marzo	1880. 50 50
962	El mismo. A sono also nel	51 France perpendent frest	lo falcal	DINT IST RE	milad of balling	)) ))	» 24 57
963	El mi-mo.	Propiedades de los missios	sun shes	Diego Circ	(I gen ) helped	» «	· » 250 »»
964	Enrique Gomez.	id ed elses ous reg obezent	Leocadiul	d mhanna	))	» »	» 79 12
966	Santiago Lopez.	Arnedillo.		1000000	omnia, is sal	"	" 12 87
996783	er El mismo.	id	I lutes de o	batter and "	" "	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	» 6 37 X
968	Re tituto Garran, and ashirable	Nagera. Non solution 20	l (samona)	der seis and	cindad of dia dis	25	» 20 m»
969	Saturnino Verejonzo.	Angalos policaros conjunt	N BREAD	los setenta	de mil «chacier	21 "	» 50 12
970	edel mismo a stommisson Lead   DR THU	id. of senous production	ciata dias	it st column	is no o'n man	122	070 00115 57
971	Elmismo. Berna - Dunga - 1801	id and a south and a south	1 -n7 21 -b	contarse ile	)	"	» 30 75
972	Vicente Nazar.	id. an object being agent de in id.	I saniharan	I and no sign	"	CIA DEL SEBO	noting 0147 0 62 n
973	El mismo.	id. sorbent ab habiaugi	engine rad	l sol no sig	1 "	Pisq size sh.	4 ))
974	Aniceto San Millan.	San Millan.	l-agzut ei	egean en el	Official (6, compar	I presente Y	» 50 12
975	Vicente Nazar.	Nagera. Dello	abaged A	Processader p	oh olisan marah	De about total	» 6 25
976	Lino Moreno.	Arnedillo.	(como) la	echo es le	a dedučir se de	1 0000	5 00
977	F.I mismo.	33 Propredates Jenibled	bosses	o término	))	Mark to Specific	3 4 75
1)78	E'mismo.	id. hearty leb larger			pnes pasano eich	1023 , CO CES	» 75 a
979	El mismo.	Prepiredades del para e. Milpe	-ul agad	only orbinf	A DE WILL SOI	o se "genera"	8 50 25 25
08980	El mismo.	ind. and selection of the	I I STATE OF THE PARTY OF	THE PARTY OF	) .382	en tyle dez-	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.
681	El mismolatio	id.	1 -2130 10	pendado of	onual o lah	0	5 37 6 25
982	Aniceto San Millan.	San Millan,	-BIC 9230	opeia de D. Li	der a so y strub	10	8 6 25 50 57 50 6
983	Victor San Millan.	Amandilla.	I as y be	duin cles sk	Riogy "	2	» 5 62
984	Line Moreno.	Arnedillo.	Hat had	dringer la c	))	manantis as	» 5 57
985	El mismo:	pedo. — volumen del birid	1	The same of the sa	America belon the	25	» 13 75
986 987	Benito Moreno.	did bein american an an area	A PORTON	Sub Tarre	ale ou muy de	)) »	» 12 50
988	El mismo.	id.	Copusanti	di olisu am	elarade Pharais	29	15 62
989	El mismo.	Sh Propieledes geiniale	Lob .asnsi	de deches h	para la objencio	n 30	13 12
990	El mismo.	id	113		referido Vinculo	» »	» 22 50
991	Atanasio Velasco.	Canales	I sh oxull	bb * 1 3 0	alla Poplade	» »	» 37 50
992	Pedro Hernandez.	Foncea.	Talagara (9	sinadao	"	n 1)	» 10 »»
995	Vicente Hernaiz.	eid tarrist sent veis		Dah ala	» »	)) ))	» 22 87
1005	Blas Magero.	Munilla.	SETTION DI	C St. Spinson	B 10.1	24 »	ob m 168 13 57
1004	Eladio Lázoro.	Nágera.		Contract Contract	CHAI MARKERY.	2 30	10 12
1005	Adrian Martinez.	Ez aray,	Aller Service	1.000 1.00	))	« »	» 228 65
1010	Vicente Garrido.	Valgañon.		-	))	26	81 50
1011	Matias Corral.	distribution - statis ensign	I daloi	ios ofic	A SECTION PARTY	) » »	» 10 12
1012	Fusebio Rubio.	Mazanares!	111	The cons	**************************************	» »	) 7 ))
1013	El mismo alli cara neel - iche	o beidd un en nemmer united			2	» »	46 62
1014	Manuel Martinez	Gallinero.			n	*	n 310 no
1015	El mismo.	amide de maca parale. bi	All- Property	INSTRUCTION RE	PER INTERIOR	» ogent» allo	45 250
1016	Easebio Rubio.	Manzapares.	H. Station	to expect	"	emmal » koos	» 71 50
1017	Nanuel Martri, 100 1001	Gallinero.	Historian s	OGRANA!	n	1 - bi soilog as	» 47 50
1018	Maouel Cañas.	Manzanares.	The State of the	100 6 760	»	s direction	25 25
1019	El mismo.	id.	1 SOMMEN	STONDER N	DARL " LAAD IN	-000 7 "SOME	57 50
1020	Fernado Ortiz.	Nagera.		(19			
1021	Tomás Vergasa.	an ejero a un placo establica	H Comment	No. of Lot	a special	milli marde	
1022	El mismo.	ididista di ortaso ish noisison	A PARTIE OF THE	or of the parallel	Selodia "	1	
1023	El mismo. Venancio Albarado	Sajazarra.	The same		"	))	and the second s
1025	Ped o Saenz.	id.	A PARTY BE	A VILLEGO	A CONTRACTOR	2 ololino lime	75 77
1026	Pedro Barona.	policien amountous - ibi	delugrenit	nemazo oza	Debienda verlie	on saxul, else	
1027	El mismo.	id.	Insurate	mia de luge	Shot of game	a sometime	
1028	Mariano Albarado.	38. Politicina semiojalis.	7 - DE ST	a sq omizo	dia 5 dedent p	get son bile o	29 "
1029	Benigno Alesanco.	Ollauri. and the assumption of	puden	Somonta !	Misson Cald	)) ))	61 57
1050	Segundo Palacios.	Gallinero.	1 Pasobo	STEOROS IS	Gresestates	)) "	w 87 62
1051	E mismo.	id.h aviosien entheanel	The search	to el obasinu	Salan Solder	)) ")	» 54 12
1032	Felix Marin.	menes de dos policidos shiur po	H Dilessing	espen splend	03 X PO 1	Pront sold san	» 56 25
10 4055	El mismo.	id.	the second	Secalia en c	ET PUR PUR D		106 25
1054	Santiego Hernani.	Foncea.		n se namen	113 19 3	Les de les ben	52 m
1035	Juan Martinez.	Nagera. Ma strammoot		DE Shieme	2	» »	» 28 12
1036	El mismo.	bid. an educational - and	1 (4)	ados para	))	muner, peroso	» 45 12
1037	El mismo.	id in id im adding source beds acion	4 1 2 6 9 5 9 5	arica sto.	19	))	» 37 75
1038	El mismo, and and another the	id.	HI MOZA	A TOTAL TOTAL	»	D B	» 45 50°
4059	El mismo.	Roid. the sources	9-1-16	Man Sancon	advisor b	ones, abierids	12 62
1040	El mismo.	id.	1	ETENCICIO	was a second	nes cobats y	8008 8 32 87
1041	El mísmo.	id a state of the		- Committee	)	be e de ofal	22 62
4042	Juan Ruiz.	San Millan de Yecora.			)	" "	1 62
1045	El mismo.	id.		tudelou.	1201037	)) ))	• 21 50
		Total of the party of the second			And Bottom		at a state of
			34-salejasip		Se c	ontinuará.	ado en Belorado la de

Desde el dia 4 del actual hasta el dia 13, se satisfará por la Caja de esta Administracion á los individuos de clases pasivas la mensualidad del mes de Febrero último, que tienen consignados sus haberes sobre la misma, prévia presentacion de las justificaciones de existencia y estado prevenidas por Instruccion.

Lo que por medio de este periódico Oficial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Legroño 4 de Febrero de 1880 - El Jefe económico, Luis M. de Robles.

#### JUZGADOS DE 1. INSTANCIA

#### LOGROÑO.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido se cita por medio del presente y término de seis dias à contar desde su inserciou en el Boletin Oficial, à Francisca Perez y Maria Zarranza, de esta vecindad, y cuyo paradero se ignora, à fin de que se presenten en este Juzgado para la practica de diligencia: en exhorto que procede del de Laguardia y se refiere à causa que se sigue contra las mismas por hurto de un pavo.

Logroño 2 de Marzo de 1880. — Cándido Burgo.

## Belorado.

Don Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de esta vilta de Belorado y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo à los Sres. Jueces y demás autoridades y agentes de la polica judicial, practiquen cuantas diligencias crean necesarias para la busca y captura de dos presos, que en la noche del veintinueve de Febrero último al primero del actual, se fugaron de la càrcel de este partido, remitiéndolos, caso de ser habidos, à este Juzgado con las seguridades convenientes.

Los nombres y señas de dichos dos fugados son:

Dioniso Dubal Fronte, estatura alta, pelo nagro y rizado, ojos negros muy rasgados, viste elástica de punto azulada con franjas encarnadas en la parte del pecho.

Y Raymundo Mcñoz Gimenez, pecoso de viruelas, algo mereno, de estatura regular, delgado, pantalones abiertos por uno de los costados y atados con cintas azules, casi imberbe y de mal mirar, siendo ambos de oficio alambradores.

Dado en Belorado á dos de Marzo de mil ochecientos ochenta.—Francis-

Desde el dia 4 del actual hasta el co Camarero.—Por mandado de S. S.,

#### Alfaro.

Don Florencio Navas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro y su partido

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo à las personas que se l crean con derecho á la obtencion de la mitad de los bienes del Vinculo laical fundado por D. Diego Gil y Rada, que fué el último poseedor D. Leocadio Gimenez y Gelez, que fallecio en esta ciudad el dia diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, para que en el término de treinta dias que principian á contarse desde la insercion del presente en los periodicos Oficiales, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador y Abogado á deducir su derecho en legal forma, pues pasado dicho término sinhacerlo, les parará el perjuicio que haya lu-

Así lo tengo mandado en el espediente que à instancia de D. Jorge Malumbres, vecino de esta ciudad, y en su represantacion el Procurador D. José Antonio Gutierrez, que ha sido declarado pobre, me hallo instruyendo para la obtencion de dichos bienes de referido Vinculo.

Dado en Alfaro á 1.º de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Florencio Navas.—Por mandado de S. S.º, Pascual Martinez.

# Anuncios oficiales.

ACAUEMIA DE INGENIEROS.

### PROGRAMA

PARA LA ADMISION DE ALUMNOS en

el Curso Preparatorio.

Debiendo verificarse examen de ingreso en la Academia de Ingenieros el dia 5 de Julio próximo para la admision de 40 alumnos, puden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el Ejercito, se hallen debidamente autotizados para verificario.

PRIMER EJERCICIO.

## (Continuacion.)

28. Rectas y planos perpendiculares. Consecuencia de la definición y

condiciones para que una recta sea perpendicular à un plano. — Existencia de la misma. — Propiedad s de la perpendicular y de las oblicuas. — Mínimas distancias.

29. Proyecciones.-Angulos de rec-

Prepuedades de las proyecciones de rectas sobre planos, segun los casos — Ángulo de una recta y un plano.—Más corta distancia entre dos rectas cuales-

30. Angulos diedros.

Rectilineo correspondiente.--Medida de ángulo diedro.--Diedro recto.--Linea de máxima pendiente de un placo con relacion á otro.

51 Planes perpendiculares.

Propiedades de los mismos.—Plano trazado por una recta perpendicular á otro plano.—Planos perpendiculares á un tercero.

52. Angulos poliedros.

Angulos poliedros convexos y simétricos — Condiciones para construir un triedro. — Triedros suplementarios. — Origen del principio del dualismo. — Igualdad de triedros.

#### Poliedros.

33. Propiedades generales y área lateral del prisma.

Propiedades del paralelepipedo. Secciones paralelas en un prisma. — Seccion recta — Area lateral del prisma.

74. Volúmen del prisma.

Trasformacion del prisma oblícuo en recto; descomposicion del paralelepípedo.—Volúmen del paralelepípedo rectángulo, recto ó cualquiera.—Volúmen de un prisma cualquiera; consequencia.

cuencia.
35. Propiedades generales y área lateral de la pirámide.

Seciones en una pirámide por planos paralelos á la base; comsecuencias.—Área lateral de una pirámide regular y de un **tro**nco de la misma.

36. Volúmen de la pirámide.

Rquivalente de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y la misma altura.—Volúmen de la pirámide; consecuencias.—Tetraedro regular.—Volúmen de un poliedro cualquiera.—Volúmen de un tronco de pirámide de bases paralelas, de un tronco de prisma triangular y de un tronco de paralelepípedo.—Volúmen de poliedros en deteminadas condiciones.—Aplicaciones.

37. Figuras simétricas.

Simetria con relacion à un centro, à un eje ó à un plano.—Influencia de la posicion del centro ó del plano de simetría.—Propiedades de dos rectas ó dos planos simétricos.—Idem de los poliedros símétricos.—Equivalencia de los mismos.

38. Poliedros semejantes.

Semejanza de tetraedros.—Descomposicion de pirámides semejantes en tetraedros.—Relacion de áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

39. Propiedades generales de los poliedros

Teorema de Euler y sus consecuencias. — Condiciones de igualdad y semejanza de dos policeros convexos.

Cuerpos redondos.

The state of the s

40. Cilindro de revolucion Nociones preliminares. — Plano tangente. — Prismas inscritos y circunscritos — Cilindros semejantes. — Area lateral. — Desarollo. — Volumen.

(Se continuarà.)

# Anuncios.

# SUBASTA.

Procedentes de la Testamentaria de la Sra. D.º Irene Gonzelez Boréla, se sacan à subasta 30 fincas rútiscas en término de San Asensio, partido judicial de Hare, provincia de Logroño, tasadas en la cantidad de reales vellon 189.235.

La subasta tendrá lugar el dia 31 de Marzo á las 12 en punto de la mañana en dicha villa de San Asensio, ante los notarios D. Leandro Barasoain, y en esta Córte ante D. Luis Hernandez, calle Mayor, número 104, piso entresuelo, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se verifica la venta de referidas fincas.

Madrid 28 de Febrero de 1880.— Los Testamentarios, José del Valle y Campo.—Fernando Domingo Lopez.

# SUSTITUTOS.

-((..))-

En la calle de Juan Lobo, número-15, 2°, se admiten mozos que sean reclutas disponibles y soldados de la Reserva, que deseen contratarse para cambiar de situacion con otro del servicio activo.

Tambien se admitiran licenciados cumplidos del Ejército con buena nota, que deseen pasar à Ultramar, recibiendo como premio 5.500 reales.

Efectuado que sea el cambio, se les entregará lo expresada cantidad, presentando persona que garantice.

El deber del fianza será responder del dinero durante el primer año; y para los de Ultramar cesará la responsabilidad el dia de su embarque.

Los padres de los quintos que sorteen para Ultramar y deseen que se les sustituya por cambio de número, lo pueden conseguir por 800 reales, depositados préviamente ántes del sorteo, por cuya cantidad, que queda desde tuego à beneficio de la casa que repretento, ya obtengan buena ó mala suerte, se les pondra quien cubra su plaza en Ultramar.

A los Sres. Secretarios de Ayuntamiento que faciliten los documentos que necesitan los interesados, se les abonará 40 reales por via de gratificacion por cada individuo, y de cuyas sumas pueden disponer en el acto.

Ademàs y como encargo muy espepor las grandes ventajas que al público puede reportar, dará razon de quien se encarga de hacer efectivos dos alcances de los soldados fallecides en Cuba; tomará toda clase de papel del Empréstito de 175 millones é intereses del Capital del 80 p% de Bienes Nacionales. Todo se paga al contado con grades beneficios.

Logrono 28 de Febrero de 1880.

El Comisionado, Eugenio Gimeno.

Împrenta de A. Ortoneda.